

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ABREVIADA**

**FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - F. G. A. A.  
PERIODO AUDITADO 2002**

**PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2002-2003  
FASE II**

**SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

**SEPTIEMBRE DE 2003**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ABREVIADA FGAA**

Contralor de Bogotá	Juan Antonio Nieto Escalante
Contralor Auxiliar	Miguel Ángel Morales Russi
Director Sectorial	Alirio Rodríguez Ospina
Subdirector Fiscalización	José Corredor Sánchez
Subdirector de Análisis Sectorial	Darío Briceño Alvarado
Equipo de Auditoría	Luz Adriana Roncancio Hurtado -Líder- Elsa Casas Rodríguez
Analista Sectorial	Rodrigo Díaz Espinosa

## CONTENIDO

	Página
INTRODUCCION	4
1. ANALISIS SECTORIAL	5
2. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ABREVIADA	17
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	21
4. ANEXOS	50

## INTRODUCCIÓN

La Contraloría de Bogotá, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Abreviada a la Fundación GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, a la gestión realizada durante la vigencia 2002.

En una primera fase se adelantó la Evaluación Preliminar del Sistema de Control Interno de la Fundación, de la cual no se generaron hallazgos.

En la segunda fase se llevó a cabo la ejecución de los programas de auditoría en desarrollo de las Líneas de Auditoría seleccionadas: Evaluación Proceso Contratación Área Misional y Área Administrativa (en la cual se combina la evaluación de los componentes de integralidad como son Sistema de Control Interno, Gestión y Resultados, Contratación, Presupuesto, Estados Contables); las otras dos líneas de auditoría fueron la Evaluación a los Estados Contables y Evaluación al Presupuesto.

Dada la importancia que dentro del Sector Educación Cultura, Recreación y Deporte, cumple la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en desarrollo de la misión de promoción de espacios para el fomento de la cultura, la Contraloría de Bogotá, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, que a su vez redunde en una mejor calidad de vida de los ciudadanos.

## 1. ANÁLISIS SECTORIAL

Es un deber constitucional del Estado; *“promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de identidad nacional.*

*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad...El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”*<sup>1</sup>

El patrimonio cultural de la nación debe estar bajo la protección del Estado y en los planes de desarrollo económico y social se deben incluir; el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

Para el ordenamiento del sector, el Gobierno Nacional en el año 1997 expidió la Ley 397, conocida como Ley general de Cultura; con el propósito de reglamentar los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Nacional y así, normar el uso, mantenimiento y conservación del patrimonio cultural, el fomento estímulo a la cultura y a su vez la creación del Ministerio de la Cultura.

La Ley 397 define la cultura; “como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”.

Además establece: “La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”

Considera también la Ley, que el desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico y, que el Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el gobierno nacional, es decir, que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

Otro de los aspectos importantes consignados en la norma, es la creación del Sistema Nacional de Cultura, al que define; como el conjunto de instancias y

---

<sup>1</sup> Constitución Nacional, Artículo 70

procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, según los principios de descentralización, participación y autonomía.

El Sistema Nacional de Cultura está conformado por el Ministerio de Cultura, los consejos municipales, distritales y departamentales de cultura, por los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes y, en general, por las entidades públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades culturales.

Para el caso el Bogotá en Consejo Distrital de Cultura está conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde Mayor o su delegado
- La Directora del IDCT
- El representante del Ministerio de Cultura
- Un representante de los consejos locales de cultura
- Un representante de las agremiaciones o asociaciones de los comunicadores
- Un representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios
- Un representante de la educación superior- preferiblemente de programas de formación cultural-
- Un representante de los artesanos
- Un representante de la comunidad educativa
- Un representante de la filial del Consejo de Monumentos Nacionales
- Un representante de cada uno de los sectores artísticos y culturales
- Un representante de las organizaciones cívicas o comunitarias
- Un representante de las ONGs culturales

Este consejo opera bajo la normatividad establecida para el sector, como es el Decreto 221 de 2002, por el cual se establece el Sistema Distrital de cultura; la Resolución 394 de 1999, la cual reglamenta el proceso de elección del pueblo ROM al Consejo Distrital de Cultura de Bogotá; la Resolución 235 de 1999, por la cual se conforman y reglamenta la organización y funcionamiento de los Consejos Distrital y Locales de Cultura y la Resolución 119 de 1999, por la cual se reglamenta el proceso de elección de los Consejos Distrital y Locales de Cultura.

## LA CULTURA EN COLOMBIA

En Colombia el sector cultura es uno de los que se le ha dado poca importancia, tal es así, que solo hasta la década de los noventa se promulgó la Ley que reglamenta la cultura en nuestro país. Dado los pocos avances en esta materia no es posible considerar al sector cultura como uno de los sectores que contribuyan de manera marcada en el desarrollo económico social y político del país, esta situación desde luego no es ajena al Distrito Capital, que a propósito, es donde se concentra la mayor parte de la oferta cultural del país.

Para la ejecución de la política pública en materia de cultura no se cuenta con los recursos suficientes, ni a nivel nacional ni distrital, situación que no permite a las entidades encargadas de la prestación de este servicio, llegar a todos los grupos sociales y sociedad en general para satisfacer necesidades de esparcimiento, aprendizaje y bienestar social de la comunidad. Se considera que la cultura es un factor de identificación de un país o una región o sencillamente un grupo social ante el mundo, máxime cuando nos encontramos en un mundo globalizado en donde los mercados y la cultura no tienen fronteras.

La cultura ha sido objeto de estudio por parte de organizaciones como la UNESCO, quien la define en su sentido más amplio, "como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias". Definición que fue acogida en la Ley General de Cultura.

Se estima que la cultura tiene una naturaleza cambiante y dinámica y que en ella se reflejan la manera como los pueblos viven juntos, y cómo éstos construyen sus memorias, elaboran productos y establecen lazos de confianza que hacen posible que las sociedades funcionen. Se ha establecido que los valores culturales son base para el desarrollo económico y contribuyen en buena medida a la cohesión social. En este sentido, las actividades culturales constituyen un fenómeno económico de relevancia, que moviliza cuantiosos recursos, genera riqueza y empleo. Es así, como en algunos países la industria cultural es fuente importante de generación de recursos y representa buena parte del PIB, contribuyendo de manera significativa al desarrollo económico. Lo referente a este tema se analiza más adelante.

De otra parte, la cultura debe convocar a los pueblos, por encima de las diferencias ideológicas, religiosas y políticas a fomentar la confianza, la

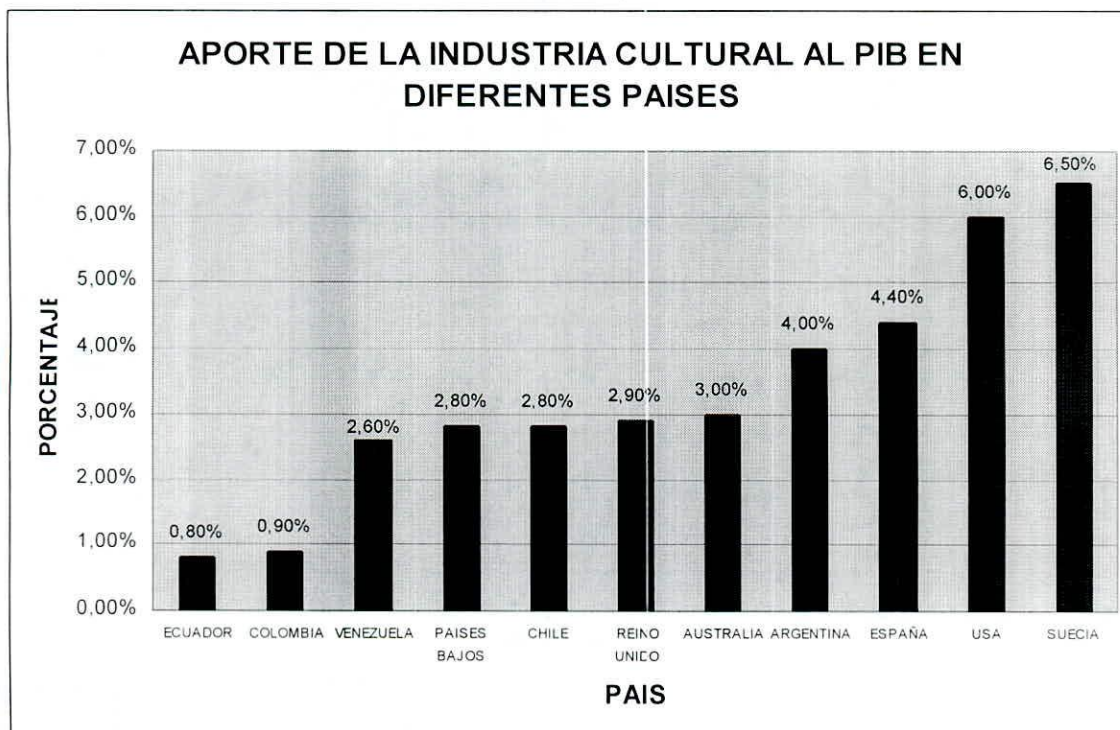
cooperación, la asociación, la corresponsabilidad, la identidad y el respeto a la diferencia.

Comportamiento de la industria cultural en algunos países de América Latina frente a países con mayor grado de desarrollo

Como se mencionó anteriormente para algunos países en donde se le da importancia a la cultura; esta se constituye en una fuente importante de ingresos y de esta manera en un renglón de la economía representativo en la conformación del PIB, en aquellos países con buen grado de desarrollo.

En el gráfico siguiente, se muestra el aporte de la industria cultural al PIB en algunos países de América Latina entre ellos Colombia, los países bajos de Europa y otros con mayor grado de desarrollo:

**GRAFICO 1**



Fuente: Ministerio de Cultura- DNP – año 2002

En el gráfico 1 se aprecia que en Colombia la industria Cultural participa en el 0.9% en la conformación del PIB, superando ligeramente a Ecuador y superados por Venezuela; mientras que en países como Argentina, España, USA, Suecia la Industria cultural participa en el 4%, 4.4%, 6% y 6.5% respectivamente. En el caso

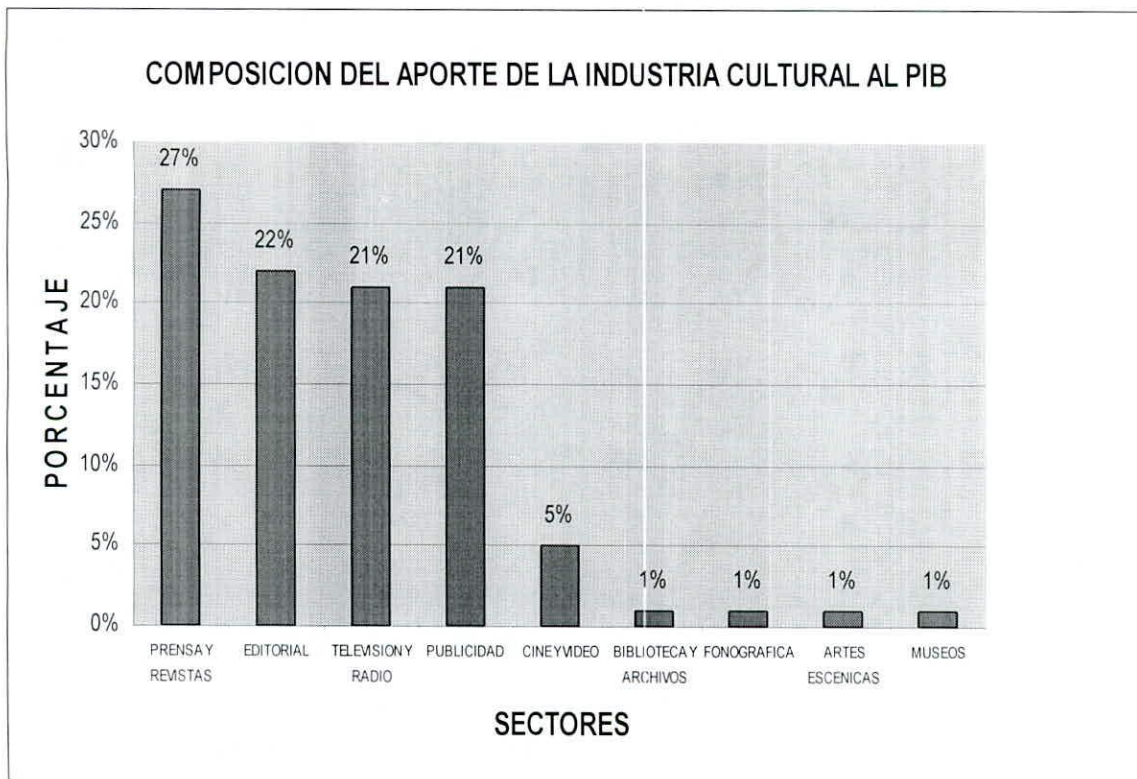


Argentina al finalizar la década de los noventa, la industria cultural incluyendo actividades conexas representa el 4% del PBI, superando a otros sectores como la producción de automóviles, de tabaco, cuero, químicos y farmacéuticos<sup>2</sup>.

Es evidente que en Colombia a pesar de poseer grandes atractivos culturales, el renglón de la industria cultural ha sido poco explotado de ahí la baja participación como generador de ingresos en la economía, situación que no permite que el sector contribuya en forma significativa al desarrollo económico del país como sucede en otros países especialmente en el continente europeo.

En el gráfico 2 se muestra de qué manera esta distribuida la industria cultural en Colombia y como participa cada subsector en ese aporte del 0.9% de la industria cultural al PIB

GRAFICO 2



Fuente: Ministerio de Cultura- DNP, año 2002

<sup>2</sup> Estudio realizado por Luis Stolovich Economista. Profesor de la Universidad de la República de Uruguay, especializado en aspectos sociales y culturales del desarrollo. Miembro de la Asociación Culturec.

Se observa como dentro de la industria cultural, la actividad que más aporta al PIB, es la prensa y revistas con un 27%, editorial con el 22%, luego se encuentra televisión y radio 21% y como último renglón significativo se tiene la publicidad con el 21%, las anteriores actividades aportan en total el 91% de la industria cultural. Sectores como biblioteca y archivos, artes escénicas y museos, participan solo con el 1% respectivamente; mostrando estos últimos un desempeño muy bajo, por lo que se considera que es allí en donde se debe adelantar un mayor trabajo con la comunidad, haciéndole manifiestas las bondades que trae consigo la demanda de la oferta cultural en estos aspectos.

Es importante mencionar que la industria cultural en Colombia se encuentra concentrada en la ciudad de Bogotá cuya participación asciende aproximadamente al 80% frente al total en el país; significa ello que ese aporte del 0.9% al PIB se genera principalmente en la ciudad.

El sector cultural en Colombia está conformado por tres tipos de instituciones:

- Las instituciones públicas en cabeza del Ministerio de cultura, cuya función es la de ejecutar las políticas del sector. Además, están las entidades adscritas y vinculadas a este Ministerio, las academias, los organismos autónomos e instituciones vinculadas a otros ministerios; así como organismos asesores, entidades territoriales, instituciones educativas, bibliotecas, archivos, teatros y museos, entre otras entidades.
- Los agentes culturales encargados de la producción y consumo de bienes y servicios culturales, entre otros; los artistas, las fundaciones, ONGs, asociaciones, industrias culturales, instituciones educativas y empresas privadas.
- Los espacios culturales, que son los lugares donde se presentan las actividades y están conformados por las fiestas, festivales, teatros y demás manifestaciones culturales.

Es importante destacar que la mayor parte del desarrollo de la Industria Cultural está en cabeza del sector privado, por tanto, esto trae como consecuencia que la actividad se convierta en un servicio costoso quitándole la posibilidad de acceder a él, a las personas de bajos recursos.

## EL SECTOR CULTURAL EN BOGOTÁ

La oferta cultural, así como la disponibilidad de información sobre ella, son mayores en Bogotá que en el resto del país; por ello, la capital se ha convertido en el punto de enlace entre nuestro país y el mundo. Esto conllevó a que a mediados del siglo XIX, Bogotá fuera considerada como la "Atenas Suramericana"; frase que se atribuye al argentino Miguel Cané quien en 1883, sindicó a Bogotá de ser "la Atenas Suramericana o el Dorado de Colombia", idea que el visitante francés Pierre d'Espagnat secunda por 1898 al señalar a Bogotá como la Atenas del sur; sin embargo, se conoce que existen referencias más antiguas sobre este calificativo, luego de una investigación sobre el tema, realizada por el escritor Luis Hernando Aristizabal, quien encontró, que la alusión más antigua que se conoce fue hecha por el poeta santafereño Francisco Antonio Vélez Ladrón de Guevara (1721-1781), quien en una de sus décimas decía: "Traer a Santafé oradores, Atenas de tantos sabios".

Lo cierto es que hoy esa tierra de poetas, el buen castellano y la comparación de Bogotá con Atenas de Grecia ha desaparecido; igual ha ocurrido con esa época de tertulias literarias frecuentada por intelectuales de talla internacional. Hoy lo que encontramos es una urbe que ha mejorado en su presentación pero con muchos problemas de orden social, hasta el punto que en forma peyorativa ha sido tildada como "la tenaz suramericana", como consecuencia de la desigualdad y descomposición social, la inseguridad y el bajo nivel de escolaridad entre otros factores. Todo ello debido a los altos niveles de pobreza; factor que no solo afecta a la ciudad, sino al país en general.

Es importante reconocer el esfuerzo realizado por las últimas administraciones para embellecer la ciudad y hacerla más atractiva; pero también es importante que a la cultura se le preste más atención en materia de acciones de política pública y recursos financieros encaminados al sector, y así poder satisfacer las necesidades por la demanda de este servicio en una ciudad que cada día presenta una mayor densidad poblacional, por el crecimiento normal en el número de habitantes y por el desplazamiento de personas hacia la capital por el efecto de la violencia en la diferentes regiones del país.

Dentro de los esfuerzos que la administración ha realizado para satisfacer la demanda cultural de la ciudad; se ha contado con la participación de las entidades de carácter privado que tienen como propósito la difusión de los valores culturales, con el fin de potenciar los recursos empleados e incrementar el número de eventos, para tratar de llegar con programas culturales, artísticos y de promoción turística que permitan atender esa demanda.

Sin embargo, es importante observar, que más de dos terceras partes de los habitantes de la capital no asisten a los eventos artístico-culturales programados, y que los asistentes a los eventos en su mayoría es población con un buen nivel educativo. La composición de esta población es así: el 59% de los asistentes a eventos culturales ha tenido acceso a la educación universitaria, el 9% cuenta con formación postsecundaria, el 5% con formación técnica y, el 7% con educación primaria. De tal manera que los servicios de cultura por su alto costo en algunas presentaciones no es está dirigido precisamente a la población de más escasos recursos.<sup>3</sup>

Referente al uso de las bibliotecas se tiene que el 31.9% son usuarios del estrato 2 y el 25.2% usuarios del estrato 3. Por su parte, los usuarios de museos, cines y teatros, pertenecen a población de los estratos 3 y 4, mientras que los visitantes a galerías de arte son personas de los estratos 4, 5 y 6. Lo anterior conlleva a inferir que el 1% del aporte del 0.9% de la industria al PIB, por parte de renglones como museos, Galerías, artes escénicas; es producto de la asistencia y participación de los estratos medio y alto

Entre los principales motivos por los cuales los habitantes de la capital no asisten a los eventos culturales se tiene: disponibilidad de tiempo el 41%, costos 28.5%, distancia 13.5%, inseguridad 9.5% y, por gustos y preferencias 7.5%.<sup>4</sup>

El Distrito Capital atiende la demanda cultural a través de las siguientes entidades de carácter oficial:

- Instituto Distrital de Cultura y Turismo IDCT, creado como un establecimiento público del orden distrital mediante Acuerdo No. 2 de 1978 del Concejo de Bogotá cuya misión institucional es: *“Potenciar la diversidad cultural, la formación artística, el capital turístico y el conocimiento del Distrito Capital. Ampliar y cualificar el consumo cultural y contribuir a la convivencia ciudadana y al fortalecimiento de cultura democrática. Formular políticas orientadas a la descentralización y la especialización de los campos de la cultura y el turismo. Promover la reorganización de las entidades distritales de cultura”*.

El Objetivo del IDCT es la promoción del bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales, turísticas y de fomento de la investigación sobre temas urbanos en el territorio del Distrito Capital, que le permitan a los habitantes de la ciudad mejorar su calidad de vida, contar con más oportunidades y alternativas de industria cultural que contribuya a

---

<sup>3</sup> Políticas Culturales. Bogotá en Acción Cultural 2001-2004 – Consejo Distrital de Cultura.

<sup>4</sup> ibidem

una sana convivencia, al rescate del sentido de pertenencia a la ciudad y al buen uso del tiempo libre, entre otros aspectos; sin embargo cabe preguntarse, ¿porqué en eventos como el festival de verano el IDRDR brinda oferta cultural sin articular estas acciones con el IDCT?

- La Fundación Gilberto Alzate Avendaño creada mediante Acuerdo 012 de 1970 del Concejo Distrital, cuya misión institucional es " *Promover espacios para el conocimiento de la cultura política y el fomento de la cultura democrática y contribuir a la formación de públicos asociados a diversas manifestaciones culturales*".

El desarrollo de su objeto social tiene como función la coordinación, financiación y promoción de programas dirigidos al fomento de la cultura en cuyo campo de acción se enmarca las artes de diferentes tipos y expresiones artísticas en general, mediante la fomento de actos culturales, impulso y ascenso de artistas y autores, además de la investigación, formación y preservación de la cultura.

Es importante resaltar que sus funciones presentan duplicidad con el IDCT, y además sus programas no son articulados con la oferta del mismo, generando una competencia y desgaste de recursos.

- La Orquesta Filarmónica de Bogotá fue creada como un establecimiento público mediante Acuerdo 71 del Consejo Distrital 1.967. Su misión institucional es " *cumplir una función social de carácter educativo que busca enaltecer y enriquecer el espíritu por medio de la ejecución y difusión de los repertorios sinfónico nacional y universal llevando la música orquestal a la comunidad en todos sus estamentos, con énfasis en la población escolar, procurando la plena utilización de los medios masivos de comunicación*".

No existe coordinación de sus acciones con la política cultural que desarrolla el IDCT, su presupuesto sobrepasa los \$9.800 millones de los cuales el 88% ((8.646 millones) corresponde a gastos de funcionamiento y el restante 12% (1.200 millones) a gastos de inversión.

- El Concejo Distrital de Cultura y los Concejos Locales de Cultura, cuya conformación se ordenó a través del artículo 60 de la Ley 397 y reglamentados mediante el Decreto 221 de 2002 de la Alcaldía de Bogotá.

Los Consejos Locales de Cultura aunque son organismos de participación ciudadana para la concertación entre las autoridades locales y la comunidad en cuanto a políticas, Planes, Programas, proyectos culturales

y sus respectivos presupuestos<sup>5</sup>; a la hora de la toma de decisiones, estos tienen poca ingerencia especialmente las propuestas que provienen de los representantes de los grupos organizados de las áreas artísticas (Artes plásticas y visuales, danzas, música, literarias y audiovisuales entre otras), en ocasiones las decisiones sobre elección de artistas para los diferentes eventos, las ha tomado con anterioridad el IDCT o en su defecto las toma la Alcaldía Local en conjunto con la JAL respectiva.

Lo anterior se evidenció en conversatorio organizado por la Contraloría distrital en agosto de 2003 con representantes de los consejos locales de cultura y representantes de la comunidad ante los mismos.

#### Fundación Gilberto Alzate Avendaño

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño cuenta con un auditorio con capacidad para 430 personas, el cual está dotado de los recursos físicos y técnicos necesarios para la presentación de varias actividades artísticas y culturales, cuenta con cuatro salas que son utilizadas para diferentes actividades como reuniones, conferencias o como escenario de exposición de artes y 2 patios y un teatrino que se utilizan para actividades al aire libre. Además cuenta con una biblioteca especializada en Historia Política de Colombia con alrededor de unos 2.600 títulos.

El presupuesto que ejecuta la fundación proviene en su mayoría de las transferencias procedente de la Administración Central, las cuales equivalen a un 75% y los recursos propios participan en el 12%, esto en lo que respecta al año 2002. La generación de recursos propios obedece al arrendamiento del parqueadero, el restaurante, las salas y el auditorio. El derecho al servicio de la biblioteca es gratuito.

El presupuesto de gastos definitivo para el año 2002 quedó en 926.4 millones, de los cuales el 65% (\$603.5 millones) se destinaron a gastos de funcionamiento, especialmente a gastos de personal, esto significa que para gasto de inversión se destinaron los restantes 322.9 millones. Es importante destacar que del monto destinado a inversión, no todo fue dirigido a gasto social, ya que de ello, se destinaron 118.7 millones al proyecto 7032, adecuación de la infraestructura física, técnica e informática de la entidad<sup>6</sup>.

La Fundación considera como su población objetivo 4 millones de habitantes, en tanto que el Instituto Distrital de Cultura y Turismo como organismo rector del

<sup>5</sup> Decreto 221 de 2002, art 13

<sup>6</sup> Ver análisis del presupuesto, capítulo de resultados de la auditoría numeral 4.5

sector cultura en Bogotá, considera la población que demanda servicios de cultura en 7.8 millones de personas; esto permite establecer que las instituciones encargadas del sector en Bogotá, teniendo propósitos comunes en cuanto a su misión y objetivos no muestran coherencia en la caracterización de la población que es objeto de su acción social, independiente de los recursos con los que cada entidad cuenta para el cumplimiento de sus objetivos; lo cierto es que se trata de un servicio público el cual debe en forma equitativa a todos y cada uno de los habitantes del Distrito Capital.

En el año 2001, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, replanteo su misión así; *“Promover espacios para el conocimiento de la cultura política y el fomento de la cultura democrática y contribuir a la formación de públicos asociados a diversas manifestaciones culturales”*; con el propósito de llegar a un mayor público, tener un mayor acercamiento hacia los medios de comunicación como mecanismo de divulgación de sus actividades y el fortalecimiento de la formación de grupos artísticos, es decir, el posicionamiento de la entidad como factor de desarrollo dentro del sector cultura; adicionalmente de ejecutar acciones tendientes a la formación democrática y el debate público sobre temas de interés nacional.

La Fundación cumple con su objeto misional mediante la generación de eventos artísticos y culturales como conciertos, obras de teatro y títeres, presentaciones de danza y proyección de cine y video, al igual que exposiciones de artes visuales entre otras; sin embargo no lo hace en formación democrática y cultura política; en donde se han llevado a cabo algunas conferencias, foros y debates cuyo alcance no es precisamente la gente del común, sino que dependiendo del tema; acuden personas que realmente les interese el motivo de conferencia o debate y personajes de la vida pública nacional. En el tema específico de cultura política no se ha realizado ningún avance al respecto.

Lo anterior lleva a pensar que la reformulación de la misión de la entidad en aspectos como cultura política y cultura democrática no fue precisamente la de llegar más hacia la comunidad difundiendo temas de interés nacional y distrital como; nuevo código de policía, Ley de cultura, Sistema Nacional de Cultura, reforma administrativa distrital, alcance e impacto del referendo y reforma política entre otros; que implican cambios económicos, culturales, sociales y políticos y que el Estado está en la obligación de promover y difundir ante la sociedad.

La política de reestructuración del Estado que comenzó en la década de los noventa mediante la reestructuración, fusión o eliminación de aquellas entidades que le estaban generando a éste, gastos de funcionamiento innecesarios, por causas como ineficiencia en la prestación del servicio, mal manejo de recursos o duplicidad de funciones; ha convertido a la administración pública en un sector,

que hoy día ha mejorado en muchos aspectos como ejecutor de la políticas públicas de orden social que apuntan a mejorar la calidad de vida de los colombianos. En tal sentido en el año 1992 se realizó un estudio para el Distrito Capital, cuya finalidad fue analizar la estructura de la administración distrital; el resultado: cruce de funciones entre entidades con los mismos objetivos, gastos de funcionamiento innecesarios etc. En esa época el estudio quedó archivado.

En el año 2002 nuevamente se hace un estudio sobre el mismo tema y se presenta por parte de la administración Mockus el proyecto de acuerdo 148, por el cual se propone reestructurar la administración distrital con el propósito de reducir costos y constituir instituciones a las cuales se fusionen aquellas entidades que tienen objetivos comunes y por tanto que presentan dualidad de funciones. Lo anterior con el propósito de que las nuevas instituciones sean más funcionales, que presten un servicio más eficiente y con mayor cobertura y calidad.

Dentro de la propuesta se encuentra la de conformar el Sector Cultura y Deporte; para lo cual se crearía la Secretaría de Cultura y Deporte, a la que se fusionarían el Instituto de Cultura y Turismo, el Instituto de Recreación y Deporte, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño; se busca entonces, con criterio de carácter técnico agrupar aquellas entidades que tienen objetos misionales similares para armonizarlos y hacer de éstas un sector más productivo, eficiente y con mayor cobertura en la prestación de los servicios de carácter cultural y deportivo.



**2. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ABREVIADA**

Doctora

**ANA MARÍA ALZATE RONGA**

Directora General

Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Calle 10 No. 3 – 16

Ciudad

Respetada Doctora:

La Contraloría de Bogotá con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución política, la Ley 42 y el Decreto 1421 de 1993, practicó auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2002 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2002; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, y la evaluación del Sistema de Control Interno .

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Fundación, que incluya procedimientos sobre el acatamiento de las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados por el equipo de auditoría, deberán ser tenidos en cuenta dentro del Plan de Mejoramiento de la Entidad para la aplicación de los correctivos necesarios, lo cual redundará en su mejoramiento continuo y por ende en la eficiente y eficaz prestación de los servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las de general aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de

manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Fundación, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

### **Concepto sobre Gestión y Resultados**

En la evaluación del Sistema de Control Interno que refleja como resultado una calificación de 3,5 considerado BUENO con un nivel de riesgo MEDIANO, se señalan debilidades fundamentalmente en las fases de Administración del Riesgo y Operacionalización de los Elementos, que al no ser considerados, pueden afectar significativamente el nivel de gestión de la Fundación.

Para la vigencia de 2002, las deficiencias detectadas no afectaron de manera importante el desarrollo eficiente de la gestión, como si pueden llegar a afectarla hacia el futuro. La solución oportuna de las debilidades señaladas en la evaluación del Sistema de Control Interno, a través de la definición de instrumentos claros y concretos, contribuirá a que la gestión de la misión institucional se consolide y se reduzca el nivel de riesgo.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que en desarrollo de su objeto, la Fundación ejecutó sus hechos y operaciones con acatamiento de las disposiciones que la regulan, no obstante tener inconsistencias en el Sistema de Control Interno; y refleja un adecuado manejo de los recursos puestos a su disposición empleando en su administración acertados criterios de economía, eficiencia y equidad, lo cual le permitió cumplir en un grado significativo con las metas físicas y financieras de los objetivos propuestos.

### **Opinión sobre los estados contables.**

Resultado de la evaluación realizada, se estableció que en la Fundación no se da cumplimiento al principio de causación, y a algunas Normas Técnicas de Contabilidad Pública Relativas a los Activos, y a los Pasivos como se describe en el Numeral 3, correspondiente a los Resultados de la Presente Auditoría.

No se acata el principio de causación en las Cuentas por Pagar por la Adquisición de Bienes y Servicios, como tampoco se hace el registro oportuno de la cancelación de las mismas, lo cual incidió en una sobrevaluación de \$28,7 millones en el saldo de la cuenta.

No se llevó a cabo la reclasificación de los bienes registrados en la cuenta Construcciones en Curso, por lo cual la misma refleja una sobrevaluación de \$3.088,9 millones, que a su vez causa una subvaluación de los saldos de otras cuentas de Propiedad, Planta y Equipo, como Edificaciones, Maquinaria y Equipo, Redes, líneas y cables que se encuentran subvaluadas. Afectando igualmente el saldo de la Cuenta Depreciación Acumulada, por el no cálculo de la depreciación durante los últimos ocho años aproximadamente, en los que han estado al servicio los bienes que no han sido reclasificados.

No se calcula, ni se registra en kárdex, la depreciación para cada uno de los bienes propiedad de la Fundación, se hace en forma global por tipo de bien.

Igualmente, en la Fundación no se maneja adecuadamente el registro de las cuentas de planeación.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes y las observaciones relacionadas con el Control Interno Contable, los Estados Contables de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con la Normas de Contabilidad Pública emitidas por la Contaduría General de la Nación.

En desarrollo de la presente auditoría, en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, se establecieron quince (15) hallazgos de carácter administrativo; los cuales fueron comunicados oportunamente a la entidad auditada, y confirmados una vez valoradas las respuestas. No se establecieron hallazgos de carácter fiscal.

Bogotá D.C.

**ALIRIO RODRÍGUEZ OSPINA**  
Director Técnico Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, producto de la Evaluación a la Gestión de la vigencia 2001, refleja avance parcial de las acciones correctivas propuestas, lo cual corresponde a un grado de cumplimiento aproximado del 42%.

Al adoptar nuevas acciones correctivas, la Entidad debe tener en cuenta, que los plazos y demás términos que se fijen, se ajusten más a la necesidad del mejoramiento requerido. Además, debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2002, en especial en lo relacionado con los plazos.

Es de resaltar, la importancia del Plan de Mejoramiento producto de la Evaluación a la gestión realizada por la Contraloría, como mecanismo por medio del cual la Entidad propone y lleva a cabo acciones correctivas encaminadas a hacer más eficiente el ejercicio de la gestión pública; lo cual se refleja en la calificación de 3.5, correspondiente a la Evaluación al Sistema de Control Interno de la vigencia 2002, superior a la de la vigencia 2001, que fue de 2.6.

#### 3.2. EVALUACION FINAL AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

##### 3.2.1. Ambiente de Control

Principios éticos y valores institucionales

Mediante Resolución N° 043 de octubre 11 de 2002, la Entidad adopta como Código de Ética el consagrado en la Directiva N° 008 del 14 de diciembre de 2001, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Programa Cultura de la Probidad, "Bogotá Transparente".

En el artículo tercero, de la misma Resolución se estableció que se debía efectuar la debida divulgación y sensibilización del Código de Ética. A pesar del esfuerzo de la administración, en los funcionarios no se evidencia la motivación suficiente frente al tema.

Como resultado de la evaluación del componente de Principios Éticos y Valores Institucionales la calificación promedio es de 3,3, obteniendo un factor de valoración BUENO y un nivel de riesgo MEDIANO.

### Compromiso y Respaldo de la Alta Dirección

En general se evidencia compromiso por parte del nivel directivo, en la implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno; sin embargo, falta convencimiento de la importancia del Sistema de Control Interno, como instrumento para mejorar la gestión.

Como resultado de la evaluación del componente Compromiso y Respaldo de la Alta Gerencia la calificación promedio es de 3.8, obteniendo un factor de valoración BUENO y un nivel de riesgo MEDIANO.

### Cultura de Autocontrol

La Oficina Asesora de Control Interno ha sensibilizado a las diferentes áreas, sobre el tema. En la práctica los funcionarios, en general, viven la cultura del autocontrol.

Como resultado de la evaluación del componente Cultura de Autocontrol, la calificación promedio es de 4.2, obteniendo un factor de valoración EXCELENTE y un nivel de riesgo BAJO.

### Cultura del Diálogo

Existen canales de comunicación que permiten que la información fluya y sea de doble vía. Para la toma de decisiones se tienen en cuenta las opiniones de los funcionarios responsables de las áreas. Se evidencia mejoramiento en el clima organizacional.

Como resultado de la evaluación del componente Cultura del Diálogo, la calificación promedio es de 4.3, obteniendo un factor de valoración EXCELENTE y un nivel de riesgo BAJO.

Teniendo en cuenta la evaluación y calificación para cada uno de los componentes, la calificación promedio de la Fase de Ambiente de Control, es de 3.9, obteniendo un factor de valoración BUENO y un nivel de riesgo MEDIANO.

### 3.2.2. Administración del Riesgo

Durante la vigencia 2002, la Oficina Asesora de Control Interno sensibilizó sobre el tema y los funcionarios son concientes de la existencia de riesgos y se identificaron tanto los internos como los externos. Actualmente, los funcionarios de

las diferentes áreas participan en la formulación de acciones para el manejo de los mismos.

Como resultado de la evaluación de la fase de Administración del Riesgo, la calificación promedio es de 2,4, obteniendo un factor de valoración REGULAR y un nivel de riesgo MEDIANO.

El tema de Mapa de Riesgos, se encuentra dentro del Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2002, con un plazo para la aplicación de correctivos, inicial de 6 meses; la Entidad solicitó prórroga con la cual se fijó nuevo plazo hasta octubre de 2003.

### 3.2.3. Operacionalización de los Elementos

#### *Esquema Organizacional*

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, es un establecimiento público, su máxima autoridad es la Junta Directiva conformada por cinco miembros: el Alcalde Mayor o su delegado y cuatro miembros designados libremente por el señor Alcalde Mayor. Cuenta con una Dirección General y dos Subdirecciones: Administrativa y Operativa.

Mediante el Acuerdo 001 del 3 de mayo de 2001, de la Junta Directiva se modificó la planta global de personal de la Fundación, quedando con 13 funcionarios, y a través de la Resolución Interna N° 024 de 9 de mayo de 2001, se distribuyen los cargos de la planta global de acuerdo con la estructura orgánica.

Dado el tamaño de la entidad, ésta cuenta con una estructura plana, lo cual permite la existencia de claras líneas de autoridad y pronto canales de comunicación. Sin embargo, por ser una estructura tan pequeña, no permite una adecuada segregación de funciones en áreas como Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Talento Humano, Control Interno y Subdirección Operativa. Situación ésta que se mantiene a la fecha de la evaluación (mayo de 2003) y que aunado a la no actualización ni operacionalización de los Manuales hacen que se convierta en un aspecto crítico para el desarrollo de una eficiente gestión institucional.

Se evidenció mayor independencia en el desarrollo de las funciones por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, por cuanto actividades de carácter administrativo que eran desarrolladas por éste, han sido asumidas por la Subdirección Administrativa.

La Subdirección Operativa no cuenta con el recurso humano suficiente para el manejo del área de Planeación, lo cual genera debilidades en el seguimiento a los proyectos del Plan de Desarrollo, desde su formulación hasta su ejecución final.

Como resultado de la evaluación del componente Esquema Organizacional, la calificación promedio es de 3,4, obteniendo un factor de valoración BUENO y un nivel de riesgo MEDIANO.

#### Planeación

Se da cumplimiento a los mecanismos de planeación como el Plan de Desarrollo, Plan Financiero Plurianual, Plan Operativo Anual de Inversiones, Presupuesto y Planes de Acción, y se han establecido indicadores de evaluación; por tanto el seguimiento a los proyectos se hace, con la periodicidad y en cumplimiento de lo normado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y por la Contraloría de Bogotá.

Sin embargo, se observaron de un reporte a otro, diferencias en los datos suministrados por el área de planeación, como se describe en el numeral 3.7.2.

En cuanto a los indicadores de gestión, se estableció que estos son diseñados para cumplir con el requisito de presentación ante este organismo de control; y no son utilizados como herramienta para la gestión administrativa.

Como resultado de la evaluación del componente Planeación, la calificación promedio es de 3.5, obteniendo un factor de valoración BUENO y un nivel de riesgo MEDIANO.

#### Procesos y procedimientos

Los funcionarios conocen y desarrollan los procesos y procedimientos en los que participan más por la experiencia, que por conocimiento y aplicación del Manual de Procesos y Procedimientos; el cual no se encuentra actualizado. Hecho preocupante en el evento que un funcionario diferente a quien ejerce actualmente las funciones, deba asumir los procesos sin contar con la herramienta necesaria para su desarrollo.

Dentro del esquema de la Entidad no se ha asignado la responsabilidad de la administración y actualización de procesos y procedimientos, que permitan, la evaluación, ajuste y corrección de los mismos, de ser necesario; de acuerdo con la dinámica inherente a la gestión fiscal.



Como resultado de la evaluación del componente Procesos y Procedimientos, la calificación promedio es de 3.0, obteniendo un factor de valoración REGULAR y un nivel de riesgo MEDIANO.

El tema de Manual de Procesos y Procedimientos se encuentra dentro del Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2002, con un término de 10 meses, para la aplicación de los correctivos.

#### Desarrollo del Talento Humano

La Administración argumenta que las necesidades de capacitación del personal han sido atendidas a través de la red de capacitación que viene liderando el Servicio Civil; teniendo en cuenta que la Entidad tiene un limitado número de funcionarios y una enorme carga laboral, considerando improcedente realizar campañas de sensibilización, motivación y capacitación que eventualmente comprometan en exceso el tiempo libre de los funcionarios o representen el trabajo de la oficina.

No existen planes de bienestar para los funcionarios de la Entidad. Los funcionarios vienen participando en actividades de esparcimiento y motivación programadas por la Alcaldía Mayor a través del IDR.D.

Se realizan las evaluaciones del desempeño, y además se está haciendo una evaluación adicional del servicio de los funcionarios a través del Programa 360 Grados del Departamento Administrativo del Servicio Civil.

Como resultado de la evaluación del componente Desarrollo del Talento Humano, la calificación promedio es de 3.4, obteniendo un factor de valoración BUENO y un nivel de riesgo MEDIANO.

#### Sistemas de Información

No se tiene la cultura del sistema de información computarizado y en red, que sirva como herramienta gerencial para la toma de decisiones.

Los equipos de computación se encuentran en red; sin embargo, se relaciona como deficiencia y/o limitación de tipo operativo o administrativo que afecta la parte contable, el hecho de que el registro contable no se realice en red. La situación descrita puede generar duplicidad de funciones, retraso y omisión en el registro de la información contable.

La Entidad esta trabajando en este sentido con la asesoría de la Comisión Distrital de Sistemas, con el fin de acondicionar el sistema integrado de información con las especificaciones establecidas a nivel Distrital.

Como resultado de la evaluación del componente Sistemas de Información, la calificación promedio es de 3.5, obteniendo un factor de valoración BUENO y un nivel de riesgo MEDIANO.

#### Democratización de la Administración Pública

Durante el año 2001, mediante Acta N° 004 de 9 de agosto de 2001, de la Junta Directiva, se reformularon las políticas de la Fundación en consonancia con el Plan de Desarrollo "BOGOTÁ para VIVIR todos del mismo lado". Como primera política se relaciona "Abrir espacios para el debate sobre los diversos temas de interés público y el diálogo entre diferentes vertientes políticas e ideológicas. Se estimulará la participación del público como herramienta para la formación de cultura democrática."

Actualmente la Entidad está dando prioridad a la participación ciudadana, a través de diferentes actividades programadas a partir de mayo y durante todo el año 2003. Además se cuenta con el apoyo de programas de atención al ciudadano, de la Alcaldía Mayor.

Como resultado de la evaluación del componente Democratización de la Administración Pública, la calificación promedio es de 3,5, obteniendo un factor de valoración BUENO y un nivel de riesgo MEDIANO.

Este tema se encuentra contemplado en el Plan de Mejoramiento, suscrito en la vigencia 2002, con un plazo de ejecución de acciones correctivas hasta enero de 2004.

#### Mecanismos de Verificación y Evaluación

Como instrumentos de auto evaluación para medir el cumplimiento de la gestión institucional se tienen básicamente el seguimiento al Plan de Desarrollo, el seguimiento al Plan de Acción; de acuerdo con las exigencias normativas del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

La Oficina Asesora de Control Interno elaboró un Plan General de Evaluación de las diferentes áreas y formuló, a partir de las evaluaciones, unas acciones de mejoramiento, las cuales en su mayoría han sido atendidas.

No se cuenta con un manual de procedimientos actualizado que a la vez contengan mecanismos de verificación y evaluación de los procesos administrativos; que permiten formular acciones de mejoramiento.

Se evidencia que la Entidad ha diseñado indicadores de gestión, más con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos normativos; que de realizar auto evaluación a la gestión institucional.

Como resultado de la evaluación del componente Mecanismos de Verificación y Evaluación, la calificación promedio es de 3.5, obteniendo un factor de valoración BUENO y un nivel de riesgo MEDIANO.

Teniendo en cuenta la evaluación y calificación para cada uno de los componentes, la calificación promedio de la Fase de Operacionalización de los Elementos es de 3.4, obteniendo un factor de valoración BUENO y un nivel de riesgo MEDIANO.

#### 3.2.4. Documentación

##### Memoria Institucional

Siguiendo con el cumplimiento a lo normado en la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones la Entidad presentó para aprobación la Tabla de Retención Documental.

La organización del archivo, permite que se tenga la memoria institucional que sustente la adecuada toma decisiones.

Producto de la evaluación de la gestión se estableció el siguiente hallazgo:

3.2.4.1. La Ley 87 de 1993, establece en el artículo 2° literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; en el artículo 4°, literal i)"Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control". Sin embargo, en materia de contratación se encuentran debilidades relacionadas con el archivo de la documentación y soportes de la ejecución de los mismos, tales como propuestas, actas de adjudicación, informes de gestión y actas de liquidación. Lo cual se debe a la falta de mecanismos internos de organización documental dentro del Sistema de Control Interno. Situación que genera incertidumbre frente al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas. Así mismo, no permite mantener en el archivo la información completa y actualizada, como soporte para la toma de decisiones.

La Entidad en su respuesta expuso que *"La Fundación Gilberto Alzate Avendaño se encuentra adelantando procesos de modernización en el manejo de archivo y documentación para la cual ha adelantando distintas actividades tendientes no sólo a la informatización de sus documentos, sino la debida salvaguarda de la memoria institucional. Acogiendo los hallazgos de la contraloría incluirá dentro de dicho proceso e mejoramiento de los documentos de contratación."*

La administración acepta la observación, que se clasifica como hallazgo administrativo por lo cual los correctivos pertinentes deben ser incluidos, dentro del Plan de Mejoramiento.

Como resultado de la evaluación del componente Memoria Institucional, la calificación promedio es de 4.4, obteniendo un factor de valoración EXCELENTE y un nivel de riesgo BAJO.

#### Manuales

El Manual de Procesos y Procedimientos se encuentra en proceso de actualización desde la vigencia 2002; el que se encuentra vigente (adoptado mediante Resolución N° 100 de 1998), no cumplen con su función como herramienta en el desarrollo de las actividades. Este hecho aunado a la inadecuada segregación de funciones hace que se considere como aspecto crítico el manejo que se le da a los procesos y procedimientos dentro de la Entidad.

El manual de funciones actual fue adoptado mediante Resolución 025 de mayo 9 de 2001, en concordancia con la última modificación de la planta global de personal aprobada mediante Acuerdo No. 001 de 2001.

Como resultado de la evaluación del componente Manuales, la calificación promedio es de 3.1, obteniendo un factor de valoración BUENO y un nivel de riesgo MEDIANO.

#### Normas y Disposiciones Internas

Se evidencia la disposición de normas internas en forma oportuna, necesarias para coadyuvar al buen ejercicio de la gestión institucional.

Como resultado de la evaluación del componente Normas y Disposiciones Internas, la calificación promedio es de 4.0, obteniendo un factor de valoración BUENO y un nivel de riesgo MEDIANO

Teniendo en cuenta la evaluación y calificación para cada uno de los componentes, la calificación promedio de la Fase de Documentación es de 3,8, obteniendo un factor de valoración BUENO y un nivel de riesgo MEDIANO.

### 3.2.5. Retroalimentación

#### Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

El Comité, se encuentra constituido, legalizado y organizado formalmente y se reunió 2 veces durante la vigencia 2002, de acuerdo con lo normado; en donde se sugirieron algunas acciones de mejoramiento.

Como resultado de la evaluación del componente Comité de Coordinación del SCI, la calificación promedio es de 4.3, obteniendo un factor de valoración EXCELENTE y un nivel de riesgo BAJO.

#### Planes de Mejoramiento

En el 2002 la entidad suscribió el Plan de Mejoramiento, producto de la evaluación a la gestión de la vigencia 2001, en el que se definieron los recursos, estrategias de acción, objetivos medibles y cuantificables, tiempo de implementación y responsables de ejecutar las acciones correctivas. A lo cual la Oficina Asesora de Control Interno, está haciendo el respectivo seguimiento.

A mayo de 2003, el Plan de Mejoramiento suscrito por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, refleja un cumplimiento parcial de las acciones correctivas propuestas, lo cual corresponde a un grado de cumplimiento del 42%; básicamente por el hecho de que no se ha avanzado en el tema de manejo del riesgo, y la actualización a los manuales de procedimientos; en segunda medida, porque en los temas de democratización de la administración pública, reclasificación de saldos y sistemas de información, el plazo contemplado va hasta enero de 2004.

Como resultado de la evaluación del componente Planes de Mejoramiento, la calificación promedio es de 3.9, obteniendo un factor de valoración BUENO y un nivel de riesgo MEDIANO.

#### Seguimiento

A pesar de que la Oficina Asesora de Control Interno –OACI- efectúa evaluaciones a las diferentes áreas con la sugerencia de las acciones correctivas; en la evaluación a la gestión de la vigencia 2002; se estableció que existen algunas debilidades en el manejo del proceso contractual y de la información de Plan de Desarrollo.

La OACI durante 2001 y 2002, apoyó los procesos de implementación del Manual de Ética, levantamiento del Mapa de Riesgos, y la organización del archivo. Actualmente está liderando el levantamiento del Manual de Procesos y Procedimientos.

Como resultado de la evaluación del componente Seguimiento, la calificación promedio es de 3,5; obteniendo un factor de valoración BUENO y un nivel de riesgo MEDIANO.

Teniendo en cuenta la evaluación y calificación para cada uno de los componentes, la calificación promedio de la Fase de Retroalimentación es de 3.9, obteniendo un factor de valoración BUENO y un nivel de riesgo MEDIANO.

Una vez efectuada la evaluación preliminar del Sistema de Control Interno a diciembre 31 de 2002, en la fase de Planeación, el seguimiento a la misma y la evaluación efectuada durante la fase de ejecución, se concluye que las debilidades señaladas, en algunas de las fases y componentes, inciden en la efectividad del Sistema de Control Interno y por lo tanto en el desarrollo de la gestión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño durante la vigencia 2002; por lo cual la calificación promedio se ubica en 3,5, considerado BUENO con un nivel de riesgo MEDIANO.

### 3.3. EVALUACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN ÁREA MISIONAL Y ÁREA ADMINISTRATIVA

A través de esta evaluación se estableció que dentro del proceso de contratación llevado a cabo por la Fundación, no se está cumpliendo a cabalidad con lo contemplado en las diferentes normas que regulan estas actuaciones; básicamente por falta de un Manual de Procesos y Procedimientos que describa las actividades relacionadas con cada una de las etapas del proceso; igualmente, obedece a debilidades en la gestión administrativa del funcionario o funcionarios que intervienen en el mismo. A continuación se relacionan los hallazgos que en este sentido estableció el equipo auditor:

3.3.1. La Ley 80 de 1993 establece en el artículo 24 el Principio de Transparencia, en el artículo 25 el Principio de Economía y en el artículo 29 del deber de selección objetiva; el Decreto 855 de 1994, artículo 3° la selección objetiva; la Ley 87 de 1993, artículo 2 literal b) "Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos, y literal g) "Garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación". Sin embargo, en la Fundación en los contratos CPS 008, 027, 060, 173, 174, 198, 084, 135, 010, 086, 103, 138; CS 025, 201, 080; CO 013, 202,

013,159,162 y OPS 116; OC 491, 492; no se evidenció el acta de adjudicación que contenga la decisión administrativa que fundamente la escogencia del contratista; en los contratos números 027, 059, 086,103 no se encuentra la propuesta del contratista; de otra parte en los contratos 060,174, 202, 203, 198, 201, 159 y 162, debiendo de acuerdo con la cuantía presentar dos (2) propuestas, sólo se encontró una. Estas situaciones se deben a la falta de un Manual de Procesos y Procedimientos que describa las actividades relacionadas con la etapa precontractual, contractual y poscontractual y debilidades en la gestión administrativa del funcionario responsable. Situación ésta, que genera incertidumbre en el proceso de selección del contratista y dificulta las labores de control y seguimiento por parte de la Entidad y de los Organismos de Control.

La Entidad en su respuesta argumenta *"...la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO cuenta con el manual de procesos y procedimientos (Resolución No. 100 de 1998) dentro del cual se encuentra un capítulo para las labores contractuales. Sin embargo es necesario mencionar que dicho manual se ha venido actualizando en virtud a la necesidad de adecuarlo a las disposiciones legales vigentes y a las normas que sobre administración ha expedido el distrito y la Junta Directiva de la entidad.*

*De donde no es cierto que la entidad carezca de dicho manual. Sin embargo acogiendo los hallazgos de la Contraloría, la entidad ha procedido a una revisión exhaustiva de los contratos en los cuales se pudo establecer que de acuerdo con la normatividad contractual, ley 80 de 1993 en materia de contratación directa y dada la cuantía mínima de la gran mayoría de los contratos de servicios, no requiere de un acta de adjudicación, dada la naturaleza intuito personae de los mismos... A pesar de lo anterior, la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO comparte la posición de adoptar a partir de la fecha en los procesos de contratación el acta de adjudicación en los procesos de selección que la requieran.*

*En relación con el requisito de presentación de la propuesta, es necesario mencionar que de acuerdo con la normatividad vigente y dada la naturaleza intuito personae de la gran mayoría de los contratos, la fundación procedió a requerir la propuesta y a realizar el contrato de acuerdo con las reglas de selección previstas legalmente. Sin embargo en tratándose de contratos de prestación de servicios intuito personae no es posible allegar la propuesta toda vez que se trata de actividades que al desarrollarse en el tiempo no es factible preveerlas todas con anticipación.*

La anterior respuesta no es satisfactoria, toda vez que de los contratos mencionados ninguno corresponde a la figura de intuito personae, pues ésta hace referencia a aquellos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas; es decir, teniendo en cuenta la calidad de la persona, idoneidad y experiencia exclusiva para determinado contrato. Además, en ninguna de las cláusulas de los contratos citados se contempla la figura de intuito personae. Por lo tanto, se confirma el hallazgo de carácter administrativo y se deben incluir en el Plan de Mejoramiento los correctivos pertinentes.

*Por último, en relación con los contratos en los cuales su cuantía requiere la presentación de dos propuestas, la fundación Gilberto Alzate Avendaño invitó a distintos proponentes a presentar propuestas sin que se hubiesen presentado más que una, la entidad sin embargo y una vez revisada la documentación ha podido establecer que omitió dejar constancia de dicho hecho sin que por ello haya incurrido en la debida y oportuna diligencia para adelantar los procesos en forma objetiva y transparente.*

La administración es consciente de la necesidad de actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos vigente, lo cual ya está contemplado dentro del Plan de Mejoramiento con plazo de adopción de correctivos hasta enero de 2004.

De otra parte, la Entidad debe incluir dentro del Plan de Mejoramiento los correctivos necesarios para subsanar la falta de documentos soportes en los que consten hechos importantes dentro del proceso de selección de los contratistas.

3.3.2. La Ley 80 de 1993, establece en el artículo 14 numeral 1° “Las entidades estatales al celebrar un contrato tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato”; la Ley 87 de 1993, artículo 2°, literal g) “Garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación”. Sin embargo, en los contratos 006, 013 y 202 no se ejerció debidamente la supervisión de acuerdo a lo pactado en la cláusula novena de cada uno de ellos, al no exigir el cumplimiento de la obligación del contratista de presentar un informe final de gestión, como se estableció en la cláusula segunda del contrato. Debido a debilidades en la gestión administrativa en cuanto a la importancia de hacer cumplir lo pactado en los contratos. Situación que no da certeza del cumplimiento del objeto contratado y dificulta las labores de control y seguimiento por parte de la Entidad y de los Organismos de Control.

La Entidad refiere respecto a este hallazgo que *“En relación a la supuesta no supervisión adecuada de los contratos. Al respecto, es necesario mencionar que una vez revisados cada uno de los contratos mencionados se ha podido establecer el debido cumplimiento de los mismos y a plena satisfacción de la entidad. Adicionalmente, es posible verificar el cumplimiento con la certificación expedida por el supervisor del mismo, quien sólo la emitía una vez evidenciado el pleno cumplimiento del objeto del contrato, de donde no es cierto que dificulte las labores de control y seguimiento, por el contrario solo una vez realizado el seguimiento y control se procedió a expedir la certificación que goza de plena validez”*

La respuesta no es satisfactoria por cuanto una cosa es la certificación de cumplimiento para los pagos y otra es el informe de gestión que debía ser exigido por el supervisor al contratista, de acuerdo con lo pactado en la cláusula novena de cada uno de los contratos. El hallazgo es de carácter administrativo, por lo tanto, la Entidad debe incluir en el Plan de Mejoramiento los correctivos necesarios.



3.3.3. La Ley 87 de 1993, contempla en el artículo 1° “Se entiende por Control Interno, el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.” Sin embargo, en los contratos que ejecutan los proyectos, no se evidenció el soporte que registre la existencia de la necesidad de adquirir el bien o servicio, ni la justificación que vincule los objetos de los mismos con la meta del proyecto correspondiente. Esta situación se genera debido a la falta de un Manual de Procesos y Procedimientos que describa las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos en la etapa precontractual. En consecuencia podría tramitarse la adquisición de bienes y servicios sin existir la necesidad real, no ajustándose a las metas contempladas en los proyectos de inversión; además, dificulta las labores de control y seguimiento por parte de la Entidad y de los Organismos de Control.

La Entidad en su respuesta argumenta *“Con relación a la carencia de soportes que justifiquen la adquisición de bienes o servicios de los proyectos de inversión, es necesario mencionar que los proyectos con que cuenta la entidad especifican para cada una de las actividades y metas propuestas, los bienes y servicios requeridos para la ejecución de los mismos. Basta con verificar que cada uno de los proyectos cuenta con un capítulo denominado “componentes del costo” en el cual se especifican cada uno de los bienes y servicios a adquirir y conforme a ellos la entidad ha procedido en cada caso a contratar, en ningún caso por fuera de dicho límite.”*

A pesar de que los argumentos dados son válidos; se ve la necesidad de dejar constancia de la justificación del objeto a contratar (cantidades, características del bien o servicio, destinación, etc.), que permita establecer la relación directa del contrato con el componente del proyecto que se está ejecutando. Por lo tanto se confirma el hallazgo administrativo y deben contemplarse dentro del Plan de Mejoramiento las acciones correctivas pertinentes.

3.3.4. La Ley 80 de 1993, establece en el artículo 60 que los contratos detracto sucesivo serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de los 4 meses siguientes a la finalización del contrato; en el artículo 61 establece que si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo, esta será practicada directa y unilateralmente por la entidad. Sin embargo, en los contratos 013, 027, 055, 056, 057, 058, 059, 173, 174, 080, 202, 084, 086, 103, 008 y 010 de 2002 no se llevó a cabo la liquidación. Esta situación se genera debido a la falta de un Manual de Procesos y Procedimientos que describa las actividades relacionadas con la ejecución de los contratos en la etapa poscontractual y a debilidades en la

gestión administrativa por parte de quien ejerce la supervisión de los mismos al no dar cabal cumplimiento a lo establecido en las normas. En consecuencia no existe un documento firmado por las partes que soporte el hecho de que la entidad se encuentre a paz y salvo con el contratista y con el fin de evitar posteriores reclamaciones o demandas que afecten los recursos fiscales.

La Entidad manifiesta en su respuesta que *"En relación con lo contemplado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, referido a la liquidación de los contratos y una vez revisados los mismos, la entidad ha podido establecer que en algunos de ellos y conforme la misma estipulación contractual, en tratándose de contratos con un único pago no requiere adelantar la formalidad de liquidación dado que esta es "obligatoria solo para los **contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran**", de manera que no es requisito indispensable para todo tipo de contratos sino únicamente aquellos que así lo exijan. En el mismo sentido y en virtud a la revisión de los contratos la entidad ha podido evidenciar que si bien los contratos cuentan con la certificación de terminación satisfactoria, algunos de ellos no han sido liquidados por lo cual en forma expedita y en el corto plazo se procederá a adelantar el proceso de liquidación para cumplir con dicho requisito, sin embargo es necesario mencionar que se ha podido corroborar que no existe merito alguno que permita siquiera intuir un posible deterioro o daño de las condiciones contractuales o perjuicio alguno para la administración o que llevare al contratista a reclamación alguna."*

La Entidad asume que debe adoptar correctivos y por ser de carácter administrativo tendrá que incluirlos dentro del Plan de Mejoramiento.

3.3.5. La Ley 87 de 1993, establece en el artículo 2° letra a) "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten". Sin embargo, en el convenio con Cineclub El Muro, en la cláusula tercera se pactó en la forma de pago, que del valor recaudado se podía descontar una vez acordado con la Entidad, los gastos de reparaciones de los bienes entregados al contratista para su uso. Situación que se presenta por debilidades en la gestión administrativa de quienes intervienen en el proceso contractual. Por lo cual se generó un inadecuado registro presupuestal al no reflejar el total de ingresos y gastos en que se incurrió; y contable, al no afectar la cuenta de ingresos, sino directamente en el patrimonio.

La Entidad argumentó *"En lo referente a lo contemplado en la cláusula 3ª del convenio con Cineclub el Muro, fue necesario adoptar las medidas del caso, para no ocasionar ningún traumatismo durante el desarrollo del objeto del convenio y para garantizar; en caso de que se presentara algún daño durante las proyecciones de las películas, se pudiera subsanar de manera inmediata. La única posibilidad era utilizando los dineros correspondientes a la taquilla, ya que la Fundación en sus proyectos de inversión que se habían presentado desde el año anterior, no contemplaban la utilización de dineros para daños ocasionados en los equipos de proyección, ya que solo hasta el año 2002 la Fundación retomó las proyecciones de cine como una de sus fuentes de ingresos."*

*Efectivamente en el desarrollo del cumplimiento del convenio, se debieron realizar los gastos de dos (2) bombillas de proyectores y la reparación de uno de ellos, los cuales reflejan el faltante entre lo expuesto en el acta de liquidación y las consignaciones realizadas por concepto de taquilla recaudada. Los documentos soporte de estos gastos ya fueron entregados al equipo auditor y reconocemos que el error provino de la no consideración de estos gastos por parte de quien realizó la liquidación del convenio.*

La respuesta no es satisfactoria, por cuanto el efecto de lo pactado en el convenio se ve reflejado en un inadecuado manejo de los registros presupuestales y contables. Se confirma el hallazgo de carácter administrativo, debiendo adoptarse los correctivos necesarios dentro del Plan de Mejoramiento.

3.3.6. La Ley 80 de 1993, establece en el artículo 14 numeral 1° “Las entidades estatales al celebrar un contrato tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato”; Sin embargo, en el convenio celebrado con Cineclub El Muro, se evidencio que aunque se pactó en la cláusula sexta la supervisión y control a cargo del Subdirector Operativo, el recaudo de la boletería (actividad clave en la ejecución del contrato) se encargó a los vigilantes asignados a la Fundación por la compañía de vigilancia, a quienes no les corresponde esta función. No se encontraron en los archivos de la Subdirección Operativa ni en otra dependencia de la Entidad, algunos documentos soportes de la ejecución del contrato, como son los que registran el movimiento diario especificando: número de espectadores, de boletas y valor total de lo recaudado. En el acta de liquidación no se relacionan datos específicos que permitan establecer el estado final del contrato. Finalmente, se observó que no se cumplió con la forma de pago estipulada en el citado documento.

Esta situación se presentó debido a que el Manual de Procesos y Procedimientos vigente en la Entidad, no contiene los procedimientos necesarios para el eficiente desarrollo del proceso contractual en la generación de ingresos; y a debilidades en la gestión administrativa por parte de quien ejerció la supervisión del contrato. Conllevando a que la información no sea confiable, ni útil para la toma de decisiones y se pierde el control que debe existir sobre los ingresos propios.

La Entidad argumenta en su respuesta que “...teniendo en cuenta que no existe en la Fundación un funcionario que se pueda dedicar a la recolección de la boletería, se encargó al equipo de vigilancia de recoger las boletas de las personas que ingresaban a las funciones, confiando en la buena fé de quienes realizaba la tareas. Posteriormente se cruzaba la información con la presentada por el encargado del manejo del convenio por parte del Cineclub El Muro y se registraba en un documento de Excel, cuya impresión se le entregó al Equipo Auditor, acreditando con este proceso certeza de lo recaudado.

*Reconocemos que obviamente la situación se presenta, más que por la carencia de un manual de procesos y procedimientos actualizado, por la falta de experiencia en el supervisor del convenio y también por la falta de personal de apoyo en la Fundación que pueda dedicarse de manera*

*exclusiva al control, directo sobre los ingresos de público y dinero; ya que el mayor flujo de personas se registro en las funciones de horario no laborable.”.*

En la respuesta la Entidad señala como causas de la situación descrita, la limitación en el recurso humano y la falta de experiencia en ese tipo de convenios; por lo tanto, por ser un hallazgo de carácter administrativo se deben adoptar correctivos que deben ser incluidos en el Plan de Mejoramiento para que la situación no sea reiterativa en la suscripción de nuevos convenios.

### 3.4. EVALUACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

#### 3.4.1. No se da aplicación al principio de causación en las Cuentas por Pagar

El Plan General de Contabilidad Pública establece en la PARTE I, CAPITULO II, Numeral 1.2.6. Principios de Contabilidad Pública, numeral 1.2.6.2 Causación “Los hechos financieros, económicos y sociales deben registrarse en el momento en que sucedan, independientemente del instante en que se produzca la corriente de efectivo que se deriva de éstos. El registro se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo.” En el CAPITULO III, Numeral 1.2.7 Normas Técnicas de Contabilidad Pública, relativas a los Pasivos, numeral 1.2.7.1.2 Cuentas por Pagar “Se causarán en el momento en que se reciba el bien o servicios, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes de conformidad con las condiciones contractuales...” y en la PARTE II, Modelo Instrumental, TITULO SEGUNDO, CAPITULO II, Descripciones y Dinámicas – Cuentas por Pagar, establece que la cuenta por pagar se cancela con el valor de los pagos parciales o totales, y no simplemente con el giro del cheque. En la Fundación no se registra adecuadamente la adquisición de bienes y servicios. Lo descrito como consecuencia de no aplicar el principio de causación en el registro contable de las cuentas por pagar por la adquisición de bienes y servicios, y el no registro oportuno de la cancelación de las mismas. Lo anterior trae como consecuencia que, a diciembre 31 de 2002 el saldo de Cuentas por Pagar se encuentra subvaluada en \$28,7 millones, correspondientes a las órdenes de pago Nos. 5004, 5005, 5006, 5007, 5010, 5011, 5012, 5016, 5026, 5034 y 5035. A la vez se encuentra subvaluado el saldo de la cuenta Bancos en la misma cantidad.

En la respuesta la Entidad argumenta que “...La Fundación sí esta causando las obligaciones respectivas durante la misma vigencia, dejando en cuentas por pagar, solo las obligaciones adquiridas, causadas y recibidas, pero que **NO** cuentan con **RESPALDO PRESUPUESTAL**, para su respectivo pago aun teniendo en las arcas de la entidad dinero para cancelar. En nuestro caso a 31 de diciembre del 2.002 no quedo nada pendiente...”

La respuesta no es aceptada por cuanto han debido quedar en cuentas por pagar las obligaciones que fueron canceladas (entregado el cheque al beneficiario) sólo hasta el mes de enero de 2003. Una cosa es girar el cheque y otra hacer efectivo el pago al beneficiario. Hasta que el beneficiario no reciba el cheque el pago no se hace efectivo y por lo tanto no desaparece la cuenta por pagar. Además, el concepto de cheques pendientes de cobro que se maneja a través de las conciliaciones bancarias, hace referencia a los cheques que ya han sido entregados (o sea que la cuenta por pagar por parte de la entidad ya ha sido cancelada) y que aún no han sido cobrados por el beneficiario.

Teniendo en cuenta que esta observación ya había sido formulada en la evaluación a la gestión de la vigencia 2001 y que existen diferencias en la interpretación de la norma, por parte de la funcionaria encargada del manejo contable de la información; el Dictamen de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, nuevamente, será puesto en conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Contaduría Distrital, órganos competentes para unificar y centralizar la contabilidad pública y determinar las normas contables que deben regir en el país; la Contraloría estará atenta al pronunciamiento que sobre el tema haga éste organismo.

#### 3.4.2. No se efectuó la reclasificación del saldo de Construcciones en Curso

El Plan General de Contabilidad Pública estable en la PARTE II, Modelo Instrumental, TITULO SEGUNDO, Catálogo General de Cuentas, CAPITULO II Descripción y dinámicas, Cuenta 1615 Construcciones en Curso, "Costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en las labores productivas, operativas o administrativas del ente público."; en la PARTE I CAPITULO III, Numeral 1.2.7 Normas Técnicas de Contabilidad Pública, relativas a los Activos, Propiedad, Planta y Equipo "Son depreciables aquellos bienes que pierden su capacidad normal de operación durante su vida útil, tales como edificaciones; plantas, ductos y túneles; redes, líneas y cables; Maquinaria y Equipo...Por su parte, no son objeto de depreciación, las construcciones en curso..." Sin embargo la Fundación refleja en el Balance General como saldo de la cuenta Construcciones en Curso obras que ya se encuentran terminadas y no han sido trasladadas; a pesar de las acciones adelantadas, sólo logró durante la vigencia 2002 la identificación y reclasificación de bienes en un 3,2%, a las cuentas correspondientes de Propiedad Planta y Equipo. La cuenta de Construcciones en Curso que representan el 66,1% del activo de la Fundación, se encuentra sobrevaluada en \$3.088,9 millones, y a su vez otras cuentas como Edificaciones, Maquinaria y Equipo, Redes, líneas y cables se encuentran subvaluadas.

Este tema es objeto de seguimiento por parte de la Contraloría a través del Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2002, en el que se estableció como término para la aplicación de correctivos, enero de 2004.

3.4.3. No se hace el cálculo y registro de la depreciación para cada uno de los bienes de la Entidad.

El Plan General de Contabilidad establece en la PARTE I CAPITULO III, Numeral 1.2.7 Normas Técnicas de Contabilidad Pública, relativas a los Activos, Propiedad, Planta y Equipo "Son depreciables aquellos bienes que pierden su capacidad normal de operación durante su vida útil, tales como edificaciones; plantas ductos y túneles; redes, líneas y cables; maquinaria y equipo; equipo médico y científico; muebles, enseres y equipo de oficina..." y PARTE II, Modelo Instrumental, TITULO PRIMERO, Manual de Procedimientos, Relativos a las normas técnicas de contabilidad pública, numeral 2.2.4.3. Depreciación "La depreciación se calculará sobre el 100% del valor del activo reexpresado para cada bien individual y de ello se llevará un registro permanente en kárdex, así como un cuadro de depreciación que formará parte integral de la información contable". La Fundación no calcula, ni registra la depreciación para cada uno de los bienes, se hace en forma global por tipo de bien, y no se evidenció la existencia del cuadro control de la misma. Además, los bienes que se encuentran registrados como Construcciones en Curso, pero que se encuentran en servicio no están siendo objeto de la depreciación desde hace 8 años. En consecuencia el saldo de la cuenta Depreciación Acumulada se encuentra subvaluada.

La Entidad en su respuesta argumenta que *"No se viene efectuando el cálculo y el registro de la depreciación de cada uno de los bienes, en razón a que la Comisión Distrital de Sistemas aconsejó adquirir un software que unifique a las entidades descentralizadas en materia de inventarios y por su elevado costo no fue presupuestado para la actual vigencia. De otra parte, la reestructuración que se viene adelantando ante el Concejo de Bogotá, no permite definir la viabilidad en la adquisición del mismo."*

Este tema es objeto de seguimiento por parte de la Contraloría a través del Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2002, en el que se estableció como término para la aplicación de correctivos, enero de 2004.

3.4.4. No se refleja adecuadamente el saldo de las cuentas de planeación

El Plan General de Contabilidad establece en la PARTE I, CAPITULO III, Numeral 1.2.7 Normas Técnicas de Contabilidad Pública, relativas a las Cuentas de Planeación y Presupuesto, 1.2.7.1.6 Cuentas de Planeación "Las cuentas de planeación representan los valores aprobados y ejecutados de los diferentes programas, subprogramas y proyectos de inversión pública, del plan plurianual de

inversiones contenido en los planes de desarrollo de las Entidades nacionales y territoriales, que se ejecutan a través del presupuesto de gastos de inversión de cada ente a cargo de los proyectos. El proceso de cierre de las cuentas de planeación debe realizarse al terminar la vigencia del Plan de Desarrollo de la Nación o de la Entidad territorial respectiva.”. En la Fundación no se maneja adecuadamente el registro de las cuentas de planeación. Los saldos de las cuentas de planeación no reflejan razonablemente los saldos del Plan de Desarrollo BOGOTÁ para VIVIR todos del mismo lado a diciembre 31 de 2002.

La Entidad en la respuesta argumenta que *“La Fundación Gilberto Alzate Avendaño esta registrando en la cuenta de planeación del plan plurianual cuentas 0706, 0806 y 0906 el programa **sector arte y cultura** y en las 070601, 070801 y 090601 que corresponde al subprograma **apoyo y eventos culturales**. Para el año 2.002 se nos informo que en las cuentas de presupuesto plurianual las entidades descentralizadas deberíamos registrar únicamente la parte aprobada y ejecutada solo por el año, ya que al efectuar la consolidación por parte de la Secretaría de Hacienda la sumatoria de todas las entidades debe cruzar con la información de Hacienda y la Contaduría General de la Nación no validaría la información a parte de no cargarla al sistema.*

*Por lo anterior podemos comparar y efectuar el cruce respectivo con la ejecución presupuestal quedando así: valor aprobado de \$ 322.907911.00 cuenta 070601, valor por ejecutar de \$ 69.446.00 cuenta 080601, valor ejecutado de \$ 322.838.465.00 cuenta 090601. Valor que coincide exactamente con la ejecución presupuestal.”*

La respuesta no es aceptada y el Dictamen de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, será puesto en conocimiento de la Contaduría General de la Nación y a la Contaduría Distrital, órganos competentes para unificar y centralizar la contabilidad pública y determinar las normas contables que deben regir en el país; la Contraloría estará atenta al pronunciamiento que éstos hagan sobre el tema.

3.4.5. Las Resoluciones Nos. 276, 351 y 364 de 2001, la circular 45 de 2001, establecen la obligatoriedad de realizar el avalúo técnico de todos los bienes. Durante la vigencia 2002 en la Fundación no se llevó a cabo el avalúo técnico de los bienes. Debido a falta de recursos para la contratación de los evaluadores técnicos. Lo cual afecta la razonabilidad de los saldos reflejados en los estados contables, en las cuentas 1999 Valorizaciones y 3115 ó 3240 Superávit por Valorización a diciembre 31 de 2002.

La Entidad argumenta en su respuesta que *“...Conforme lo señala la Contraloría, la entidad no ha procedido a realizarlo por insuficiencia de fondos para la contratación de los evaluadores. Sin embargo para la próxima vigencia se ha previsto esta necesidad contemplando los recursos”*

El hallazgo es de carácter administrativo por lo cual debe ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento.

### 3.5. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

#### 3.5.1. Ambiente de Control

Existe un nivel apropiado de interiorización en relación con la cultura del autocontrol en la única funcionaria encargada de los procedimientos de registro y manejo de la información contable.

#### 3.5.2. Administración del Riesgo

El tema de administración del riesgo está en proceso de asimilación por los funcionarios de la Fundación. Durante el año 2002, bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Control Interno -OACI- se determinaron los posibles riesgos en el área contable y demás áreas que intervengan en el manejo de la información. Se encuentra pendiente de formular el Plan de Manejo que contenga las políticas efectivas para el control de los riesgos.

Este tema es objeto de seguimiento por parte de la Contraloría Distrital a través del Plan de Mejoramiento suscrito en el 2002.

#### 3.5.3. Operacionalización de los Elementos

Por ser una estructura tan pequeña, en la Entidad no existe una adecuada segregación de funciones en ninguna de las áreas, incluida la de contabilidad. La funcionaria encargada de Contabilidad, efectúa a su vez liquidación de impuestos, aportes a fondos de pensiones, cesantías y liquidación de nómina.

El manual de procesos y procedimientos, no cumple la función de Operacionalización de los procesos de manejo de la información contable, ya que no describe las actividades que lo soportan. No se tiene establecida la responsabilidad de la administración y actualización de los mismos. En agosto de 2003, se inició la actualización del citado manual.

Durante la vigencia 2002, se instaló la red de los computadores en la entidad, pero el sistema de información no se maneja a través de ésta; continuando la duplicidad de funciones, sobrecargas de trabajo y retraso en el registro de la información contable; corriendo riesgos de duplicidad y omisión de los registros.

La Oficina Asesora de Control Interno sólo cuenta con el jefe de la misma quien es abogado; viéndose dificultades para cumplir en su totalidad con las funciones establecidas en la Resolución 196 de 23 de 2001, Circular Externa No. 042 del



2001, y circular externa 048 de 2001, expedidas por el Contralor General de la Nación; por cuanto se requeriría del apoyo de un profesional en el área de la Contaduría o similares que permitan una evaluación conducente a determinar si la información financiera cumple con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública, revelando sin ambigüedades y con adecuada precisión en la información generada, tanto la situación como los resultados de las operaciones efectuadas de manera confiable, oportuna y útil socialmente.

#### 3.5.4. Documentación

Los manuales de procesos y procedimientos se encuentran en proceso de actualización; los vigentes no contemplan todas las actividades relacionadas con la gestión pública de la entidad. Este hecho aunado a la inadecuada segregación de funciones hace que se considere como aspecto crítico el manejo que se le da a los procesos y procedimientos dentro de la Entidad.

#### 3.5.5. Retroalimentación

En las actas de Comité de Coordinación de Control Interno se evidenció que se trataron temas relacionados con el área contable, proponiendo acciones de mejoramiento.

Además, la Oficina Asesora de Control Interno, ha apoyado procesos como la implementación del Manual de Ética, el levantamiento del Mapa de Riesgos, la organización del archivo y actualización de Manual de Procesos y Procedimientos.

### 3.6. PRESUPUESTO

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño percibió durante la vigencia 2002 ingresos por \$937,7 millones, correspondientes a una ejecución del 112,3%; de los cuales el 12%, \$112,3 millones, corresponden a ingresos corrientes (propios) generados en: arrendamiento del auditorio, salas de exposiciones, restaurante, parqueadero y local; el 74,9%, \$702,5 millones, corresponden a las transferencias de recursos de la administración central; el 13,1%, \$122,9 millones, corresponden al pago que efectuó FAVIDI producto del cruce de cuentas hasta la vigencia 2000 (\$101,0 millones) y a excedentes financieros de la vigencia 2001 (\$21,9 millones).

Con relación a la vigencia 2001, hubo un incremento en el total de ingresos recaudados del 17,9% (\$ 142,4 millones), efecto principalmente del aumento en los recursos transferidos por la Administración Central. El comportamiento en el recaudo de ingresos propios fue similar, para el 2002 sólo disminuyó en un 1,3%.  
(Ver cuadro N° 1).

CUADRO N° 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS  
VIGENCIA 2002-2001

(\$ millones)

CONCEPTO	PPTO. DEFINITIVO		TOTAL RECAUDOS		% RECAUDO/ DEFINITIV		% PARTICIPACION EN EL TOTAL	
	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001
VIGENCIA	2002	2001	2002	2001	2002	2001	2002	2001
Ingresos Corrientes	101,1	100,0	112,3	113,8	111,1	113,8	12,0	14,3
Transferencias	709,9	547,3	702,5	547,3	98,9	100,0	74,9	68,8
Recursos de Capital	122,9	134,2	122,9	134,2	100,0	100,0	13,1	16,9
TOTAL INGRESOS	933,9	781,5	937,7	795,3	100,4	101,8	100	100,0

Fuente: Ejecución presupuestal vigencia 2002

Del presupuesto total disponible (\$926,5 millones), el 65.1%, \$603,6 millones corresponde a Gastos de Funcionamiento, y se ejecutó (giró) en un 96,6% y el 34,9%, \$322,9 millones a Gastos de Inversión, de lo cual se ejecutó (giró) el 92,6%. (Ver cuadro N° 2)

CUADRO N° 2

PRESUPUESTO DE GASTOS  
VIGENCIA 2002

(\$ millones)

CONCEPTO	PPTO. DISPON.	% PARTIC. EN EL TOTAL	PPTO. COMPROM	% COMPR/ DISPON	PPTO. GIRADO	PPTO GIRADO/ DISPON *	REVAS PPTALES 31-12-2001	% REVAS/ PPT COMPR
GASTOS	926,5	100	923,7	99,7	882,1	95,2	41,6	4,5
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	603,6	65,1	600,9	99,5	582,9	96,6	17,9	3,0
SERVICIOS PERSONALES	330,9	35,7	330,6	99,9	330,6	99,9	0,0	-
GASTOS GENERALES	160,9	17,4	160,2	99,5	142,3	88,4	17,9	11,2
APORTES PATRONALES	111,7	12,1	110,0	98,4	110,0	98,4	0,0	-
INVERSION	322,9	34,9	322,8	99,9	299,1	92,6	23,7	7,3
INVERSION DIRECTA	322,9	34,9	322,8	99,9	299,1	92,6	23,7	7,3
Plan de Desarrollo "BOGOTÁ para VIVIR todos del mismo lado"	322,9	34,9	322,8	99,9	299,1	92,6	23,7	7,3
Cultura Ciudadana	299,8	32,3	299,7	99,9	276,0	92,0	23,7	7,9
Familia y Niñez	23,1	2,5	23,1	100	23,1	100	0,0	-

Fuente: Informe De Ejecución Presupuestal vigencia 2002

\* Para el análisis se toma la ejecución de giros que corresponde a los bienes y servicios efectivamente recibidos durante la vigencia 2002

Del análisis comparativo del presupuesto de la vigencia 2002 con respecto a la vigencia 2001, se estableció que el Presupuesto de Gastos Disponible para la vigencia 2002 (\$926.5 millones) fue incrementado en 18,5%; observándose un

incremento importante del 37,9%, en los recursos de inversión; para Gastos de Funcionamiento éste fue del 10,3% (Ver cuadro N° 3)

La ejecución de giros pasó del 87,6% en el 2001, al 95,2% en el 2002. En Gastos de Funcionamiento el porcentaje de incremento fue del 1.1% y para la Inversión del 85,9%.

CUADRO N° 3  
COMPARATIVO PRESUPUESTO  
VIGENCIA 2002-2001

(\$ millones)

CONCEPTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE		PRESUPUESTO EJECUTADO (GIROS)*				DIFERENCIA PPTAL. % 2002-01 **
	2002	2001	2002		2001		
			\$	%	\$	%	
<b>GASTOS</b>	<b>926,5</b>	<b>781,5</b>	<b>882,1</b>	<b>95,2</b>	<b>684,4</b>	<b>87,6</b>	<b>18,5</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>603,6</b>	<b>547,3</b>	<b>582,9</b>	<b>96,6</b>	<b>522,6</b>	<b>95,5</b>	<b>10,3</b>
Servicios Personales	330,9	328,2	330,6	99,9	312,5	95,2	0,8
Gastos Generales	160,9	129,7	142,3	88,4	120,8	93,1	24,0
Aportes Patronales	111,7	89,4	110,0	98,4	89,3	99,8	19,9
<b>INVERSION</b>	<b>322,9</b>	<b>234,2</b>	<b>299,1</b>	<b>92,6</b>	<b>161,7</b>	<b>69,0</b>	<b>37,9</b>

Fuente: Ejecuciones presupuestales de las vigencias 2002 y 2001

\* Para el análisis se toma la ejecución de giros que corresponde a los bienes y servicios efectivamente recibidos durante la vigencia 2002

\*\* Se refiere a la diferencia entre el presupuesto disponible de 2002-2001 en términos relativos.

Durante la vigencia 2002 se llevó a cabo una ejecución eficaz del presupuesto, toda vez que el presupuesto de ingresos fue ejecutado en un 112,3%; del presupuesto disponible se comprometió el 99,7% y se giró el 95,2%; constituyéndose como reservas presupuestales sólo el 4.5% de lo comprometido.

Como resultado de la evaluación al manejo del presupuesto y a los diferentes informes que lo reportan, se estableció el siguiente hallazgo:

3.6.1. En la circular de cierre presupuestal N° 020 de 2002, en concordancia con el Decreto Distrital 714 de 1996 y el Decreto 111 de 1996, se establecen las normas para la constitución y ejecución de las cuentas por pagar. Sin embargo, la Fundación no constituyó, cuentas por pagar existiendo la obligación de hacerlo por un valor aproximado de \$28.730.823, correspondiente a órdenes de pago elaboradas, pero a 31 de diciembre de 2002 no se había hecho efectivo el pago al proveedor. Esta situación se produce por una indebida interpretación de principio de causación contable. Lo anterior afecta la información contenida en el Estado de Excedentes Financieros, por cuanto no se refleja el valor de las cuentas por pagar y en Cuentas Corrientes no se refleja el saldo de acuerdo con el extracto bancario.

La Entidad argumenta en su respuesta que "Para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño una vez revisado la ejecución presupuestal a diciembre de 2002, no existía obligación de presentar "cuentas por pagar" dado que la entidad a dicha fecha realizó los pagos correspondientes a sus proveedores y contratistas- ver ordenes de pago- . Cosa distinta lo constituye el no cobro de los cheques por parte de los contratistas, pero la entidad no podría constituir cuentas por pagar cuando ya había expedido la correspondiente orden de pago y el giro respectivo.

La respuesta no es aceptada, porque una cosa es girar el cheque y otra hacer efectivo el pago al beneficiario. Hasta que el beneficiario no reciba el cheque el pago no se hace efectivo y por lo tanto no desaparece la cuenta por pagar. Además, el concepto de cheques pendientes de cobro que se maneja a través de las conciliaciones bancarias, hace referencia a los cheques que ya han sido entregados (la cuenta por pagar por parte de la entidad ya ha sido cancelada) y que aún no han sido cobrados por el beneficiario.

### 3.7. PLAN DE DESARROLLO

Con base en el seguimiento al plan de acción y a las pruebas de auditoría realizadas se estableció que la ejecución de las metas contempladas en cada uno de los 4 proyectos formulados dentro del Plan de Desarrollo, a ser ejecutados durante la vigencia 2002, se llevó a cabo de acuerdo con lo programado, superando en algunos casos la magnitud programada. (Ver cuadro N° 4)

CUADRO N° 4  
EJECUCION PROYECTOS VIGENCIA 2002

OBJETIVO	PROGRAMA	CODIGO PROYECTO	DENOMINACION PROYECTO	DESCRIPCION METAS (1)	MAGNITUD PROGRAMA DA META (2)	MAGNI TUD EJECU TADA META
Cultura Ciudadana	Procedimientos para decidir	7304	Realización de actividades de formación democrática	Realizar 18 eventos de formación democrática	6	7
	Comunicar vida y jugar limpio	7031	Realización y Coordinación de Actividades Artísticas, Culturales y Consolidación de la Biblioteca	Realizar 1163 eventos artísticos y culturales Beneficiar y/o atender 250.000 personas niños, niñas, jóvenes y adultos, con los eventos y en la biblioteca, además de los artistas seleccionados y/o contratados.	300 80.500	396 86.406

OBJETIVO	PROGRAMA	CODIGO PROYECTO	DENOMINACION PROYECTO	DESCRIPCION METAS (1)	MAGNITUD PROGRAMA DA META (2)	MAGNITUD EJECUTADA META
		7032	Adecuación de infraestructura física, técnica e informática.	Realizar mantenimiento anual de la sede de la entidad Adecuar infraestructura física, técnica e informática.	1 1	1 1
Familia y Niñez	Cartas de navegación para la política social	7347	Formación de organizaciones artísticas y culturales de niños, niñas y jóvenes.	Formar agrupaciones artísticas de niños, niñas y jóvenes	6	6

Fuente: Seguimiento Plan de Acción a diciembre 31 de 2002

(1) La descripción de la meta contempla la vigencia del Plan de Desarrollo 2001-2003

(2) La magnitud programada corresponde a la vigencia 2002, al igual que la magnitud ejecutada

Como resultado de la evaluación a la información del Plan de Desarrollo desde la formulación de los proyectos, su inscripción en el Banco de Proyectos y el seguimiento del Plan de Acción, se establecieron los siguientes hallazgos:

3.7.1. La Ley 87 de 1993, establece en el artículo 2°, literal b) "Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; la 152 de 1994, CAPITULO I, artículo 3°, literal j) Proceso de Planeación "El Plan de Desarrollo, establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; literal k) Eficiencia "para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; literal l) Viabilidad "las estrategias, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, deben ser factibles de realizar según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder". La Fundación a diciembre 31 de 2002, no dio aplicación al modelo para la realización de los foros ciudadanos y debates democráticos, producto del contrato N° 027, cuyo objeto fue diseñar la convocatoria y estructura general de los foros ciudadanos y debates democráticos que realizará la Fundación, en desarrollo del programa procedimientos para decidir, inscritos en el objetivo cultura democrática del Plan de Desarrollo. Diseñar y estructurar un modelo de foro que sea aplicable en su metodología a los demás foros a realizarse por la Fundación, a partir del marco conceptual de la jornada nacional "Repensando el Periodismo en Colombia" y de la convocatoria a la resistencia civil liderada por la Alcaldía Mayor.

Lo anterior debido a debilidades en la planeación y a la limitación de recursos asignados; realizando con tanta anticipación la inversión; sin que se preste consecuentemente un beneficio a la comunidad.

La Entidad en su respuesta argumenta “...El objeto del contrato se cumplió a cabalidad. El modelo de foro mantiene su actualidad y vigencia y nos ha servido como punto de partida para la convocatoria que se hará efectiva en el mes de septiembre del presente año.”

Si bien la respuesta a este hallazgo de carácter administrativo es válida, se hace necesario incluir el hallazgo dentro del Plan de Mejoramiento hasta tanto no se de aplicación al modelo de foro y se establezca la utilidad del mismo, que justifique la inversión de los recursos en el contrato N° 027 de 2002.

3.7.2. La Ley 87 de 1993, establece en el artículo 2° Objetivos del Sistema de Control Interno, literal d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; literal f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; en el artículo 4° Elementos para el Sistema de Control Interno, literal c) Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes. Sin embargo, en el manejo de la información relacionada con el seguimiento a los proyectos de inversión, se presentan datos que no son coherentes de un documento a otro; igual ocurre con lo consignado en el informe de gestión y de balance social. Además, no se encuentran algunos registros que soporten la información reportada.

Esta situación se presenta debido a la falta de recurso humano que apoye el ejercicio de la planeación. En consecuencia, la información reportada al Departamento Administrativo de Planeación Distrital puede no ser oportuna y sobre todo confiable; además puede afectar la toma de decisiones y perder el control del proceso de planeación y ejecución de los proyectos.

La Entidad en su respuesta confirma que “Evidentemente no hay un soporte en papel sobre los datos de atención a usuarios que se registran en las metas de los proyectos de inversión; debido a que la Fundación no cuenta con un personal dedicado específicamente a adelantar todo lo concerniente a la planeación y seguimiento. En este caso la Subdirección Operativa es juez y parte de la planeación y seguimiento, algo que se podría considerar contraproducente, ya que aunque se considera que hay un control interno en esta dependencia, la misma subdirección tendría la libertad de manipular las cifras, en el caso de que no se hayan cumplido las metas propuestas.

Aunque en una primera instancia se podría concluir que no hay coherencia entre las cifras registradas en el Balance Social e Informe de Gestión (131.940 personas), con las registradas en el programa SEGPLAN (88.406), es necesario considerar los siguiente: en el SEGPLAN se incluye la cifra de personas atendidas directamente en la programación artística que se realiza en el

*Auditorio de la Fundación, ya que como se puede ver en el Plan de Acción, la cifra de personas atendidas, se encuentra relacionada con la programación y mas específicamente con el proyecto 7031...*

*...Acerca de la oportunidad y confiabilidad de la información, podemos afirmar que la oportunidad no es discutible, ya que la información se debe registrar en Planeación Distrital, dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a cada trimestre cumplido y no existe la posibilidad de que se haga llegar un día después. En cuanto a la confiabilidad, confiamos que para el ultimo trimestre de 2003, estaremos implementando un sistema de conteo a través de planillas de asistencia que deberán ser entregadas a la subdirección operativa o a quienes asuman el control de asistencia del público a nuestras instalaciones.*

En la respuesta, la administración hace más evidente la necesidad de establecer, en cuanto al manejo de la información de beneficiarios de los servicios que presta la Entidad, los correctivos necesarios dentro del Plan de Mejoramiento, con el fin de unificar los datos reportados, al DAPD, a los organismos de control y demás entes que la soliciten.

### 3.8. BALANCE SOCIAL

Respecto al Balance Social, en la descripción del problema social, se establece como población que demanda el servicio, 4,0 millones de personas, que no concuerda con la cifra de 7,8 millones que maneja el Instituto Distrital de Cultura y Turismo; demostrando falta de unidad de criterio para el manejo de la demanda a nivel distrital. Además, la Fundación no tiene conocimiento de la fuente cierta del dato que se relaciona en el informe.

De los 923,7 millones comprometidos durante la vigencia 2002, realmente se destinaron a mitigar el problema social \$204,1 millones, correspondientes al 22,1%.

En relación con la población que se propuso atender y la población atendida los datos no obedecen a un análisis en el comportamiento anual de la prestación del servicio, por cuanto no se entiende como la Entidad se propone para la vigencia 2002 atender 86.500 usuarios, cuando en la vigencia anterior se atendieron 130.000, que no corresponden con el incremento del 37,9% en los recursos destinados a inversión. La situación descrita desvirtúa totalmente los índices de cobertura general del servicio y cumplimiento de cobertura. Igualmente, los indicadores de inversión como son el de ejecución de la inversión, inversión per cápita y participación de la inversión por problema social y los de calidad, no reflejan los resultados reales para la vigencia 2002.

Se hace referencia a las propuestas presentadas y aceptadas para la realización de los eventos artísticos y culturales, más no se evidencia la participación de la

comunidad en la planeación y formulación de los proyectos, que permita tener más seguridad en la adecuada inversión de los recursos.

En el área de control, no se describe cómo la comunidad u organizaciones han ejercido control y vigilancia en la ejecución de los proyectos, de lo cual se deduce que no se ha sensibilizado a la comunidad para que ejerza este derecho.

La Entidad en el informe afirma que “la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO tiene cada vez una mayor presencia distrital a pesar de que no realiza campañas de imagen, se ha logrado un reconocimiento que se ve reflejado en la asistencia voluntaria de público a eventos que hace unos años debieron ser cancelados u aplazados por falta de público” y que los servicios prestados se dirigen a toda el área metropolitana; no obstante, en el foro realizado en la Contraloría Distrital con los consejos locales de cultura, el 26 de agosto del presente año, se hace evidente que se desconoce a nivel local la existencia y el funcionamiento de la Fundación.

De otra parte, en desarrollo de la auditoría se comprobó que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, realizó durante la vigencia 2002 eventos dirigidos a suplir la necesidad de conocimiento de la cultura a diferentes públicos: niños, adolescentes y adultos. Desarrolló una agenda cultural diaria que contempló eventos como: conciertos, obras de teatro, cineclub, danzas, títeres, exposiciones y conferencias.

Además, adelantó actividades de formación de organizaciones artísticas de niños, niñas y jóvenes a través de talleres de música, pintura, danzas, cerámica, literatura, televisión y video.

Se evidenció que existe una permanente afluencia de públicos a los diferentes eventos. Sin embargo, la Entidad no cuenta con mecanismos que le permitan determinar la cantidad real de personas beneficiadas y el grado de satisfacción de éstas, con las diferentes actividades artísticas y culturales realizadas. En los informes se relacionan cifras que no son de fácil comprobación.

A pesar de la limitación de recursos, la Dirección gestiona permanentemente actividades que involucren a otras entidades, que conlleven a ampliar la cobertura de los servicios prestados por la Entidad en aras de incrementar el número de beneficiarios.

Finalmente y sin otra intención que la de hacer del Balance Social un instrumento que permita tanto a la Entidad, como a la comunidad y a la Contraloría medir los resultados de la inversión en términos de beneficio social; sería importante implementar un mecanismo de control de la población beneficiada para determinar



JD

con exactitud la acción de la Fundación a través de los diferentes eventos dirigidos a la comunidad y de esta forma asociar los recursos destinados a inversión social con la población beneficiada.

51

#### 4. ANEXOS

4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (MILLONES \$)	CODIFICACION
ADMINISTRATIVOS	15	0	Numerales 3.1.4.1; 3.2.1 a 3.2.6; 3.3.1 a 3.3.5; 3.5.1; 3.6.1 a 3.6.2
FISCALES	0	0	
DISCIPLINARIOS	0	0	
PENALES	0	0	
TOTALES	15	0	